DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 21 de marzo de 2018 | NÚM. 41

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2018

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta de la Cámara Comptos para explicar el informe elaborado sobre Convenios urbanísticos expropiatorios sobre el paraje de Oncineda (ayuntamiento de Estella/Lizarra).

(Comienza la sesión a las 9 horas y 18 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta de la Cámara Comptos para explicar el informe elaborado sobre convenios urbanísticos expropiatorios sobre el paraje de Oncineda (ayuntamiento de Estella/Lizarra).

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Egun on guztioi. Jaun-andreok, hasiera emango diogu Landa Garapenerako, Ingurumeneko eta Toki Administrazioko Batzordearen bilkura honi. Gaurko gai zerrendan puntu bat daukagu, hain zuzen ere, Kontu Ganberako lehendakariaren agerraldia, eledunen batzarrak eskatuta, Oncineda alderdiko desjabetze hitzarmena Lizarrako udalak sinatutako txostena azal dezan. Horregatik, ongietorria ematen diogu, beti bezala, kontu ganbarako taldeari, bere presidenteari, Olaechea andereari, Cabezas jaunari eta bere talde osoari. Ekimen honek badauzka Podemos-Ahal Dugu, Geroa Bai, Izquierda-Ezkerra eta EH Bilduko talde parlamentarioen sinadurak. Hortaz, hasierako txanda erabili nahi du Hualde jaunak. Geroa Bai Talde Parlamentarioaren aldetik, zurea da hitza.

[Buenos días a todos. Señoras y señores, vamos a comenzar esta Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. En el orden del día tenemos un único punto, concretamente, la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta de la Cámara Comptos para explicar el informe elaborado sobre convenios urbanísticos expropiatorios sobre el paraje de Oncineda. Por eso, damos la bienvenida, como siempre, al equipo de la Cámara de Comptos, a su presidenta, a la señora Olaechea, al señor Cabezas y a todo su equipo. Esta solicitud lleva la firma de Podemos-Ahal Dugu, Geroa Bai, Izquierda-Ezkerra y EH Bildu. Por lo tanto, el primer turno lo quiere utilizar el señor Hualde. Por parte de Geroa Bai, tiene usted la palabra.]

SR. HUALDE IGLESIAS: Eskerrik asko Lehendakari jauna. Gracias, Presidente. Mila esker Asun Olaechea andreari, Kontuen Ganberako lehendakari andreari, eta berarekin Parlamentu Batzorde honetara hurbildu den Cabezas jaunari eta ganberako gainontzeko ordezkariei gaur hemen egoteagatik.

Como es sabido, ya hemos hablado en este Parlamento varias veces de Oncineda. En esta misma Comisión estuvieron el alcalde de Estella-Lizarra, Koldo Leoz, y el secretario. Se habló también en Pleno. La gravedad, la entidad del caso, hizo que el propio Ayuntamiento en su día –y la Junta de Portavoces de este Parlamento– estimase necesario que la Cámara de Comptos emitiese un informe que analizase los convenios urbanísticos expropiatorios que pesan sobre ese paraje. Y por el eminente interés que el caso tiene, a este grupo parlamentario, al igual que a EH Bildu, Podemos e IE, una vez emitido este informe, nos ha parecido pertinente que venga a explicarlo. Sin más preámbulos, escucharemos su opinión y luego daremos la nuestra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Hualde jauna. Beste talderen bat hitz egin edo azalpenik eman nahi al du? Ez? Hortaz, Konptos Ganbararen txandarekin jarraituko dugu. Olaechea anderea, zurea da hitza.

SR. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): Mila esker. Buenos días. Egun on guztioi. Vamos a presentar el trabajo de fiscalización que ha realizado la Cámara de Comptos sobre los convenios urbanísticos de expropiación del paraje de Oncineda, respondiendo a dos peticiones. Una, del Ayuntamiento de Estella/Lizarra ya que el 25 enero 2017 el Pleno municipal acordó solicitar a la Cámara un informe al respecto y, otra, del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa que en octubre de 2017 nos solicitó la realización de este trabajo.

El objetivo de esta fiscalización fue emitir una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad, concretamente la adecuación a la normativa del procedimiento de tramitación y aprobación de los nueve convenios urbanísticos y de los seis anexos suscritos entre el Ayuntamiento de Estella/Lizarra y los propietarios relativos al paraje de Oncineda.

El ámbito temporal del trabajo fueron los ejercicios de 2006 a 2008, si bien también describimos la situación actual, tanto desde el punto de vista administrativo como desde el punto de vista jurídico.

Quiero remarcar que la actuación de la Cámara de Comptos es exclusivamente desde la óptica de control de gestión económico-financiera, lo cual quiere decir que lo que nosotros revisamos es si la misma, si las actividades en este caso de tramitación y aprobación de los convenios, se adecúa a las disposiciones aplicables que conforman el marco legal de la actuación –adecuación a la normativa–. Pero no nos pronunciamos ni emitimos calificaciones jurídicas porque esto corresponde a los órganos jurisdiccionales y también consultivos. Respecto a esto está pendiente el pronunciamiento del Consejo de Navarra sobre la revisión de oficio de los convenios y sus anexos.

Voy a compartir unas ideas generales sobre esta operación. El Ayuntamiento de Estella tenía interés en crear una zona deportiva pública y, ante las necesidades de terreno para construir una ciudad deportiva municipal en el paraje de Oncineda, en el año 2005 aprobó una modificación urbanística para clasificar y calificar como sistema general dotacional de uso deportivo suelo del paraje de Oncineda que estaba calificado como no urbanizable.

Se determinó como sistema de actuación el de expropiación, motivado por el interés general y social de la actuación, y como contraprestación a los terrenos expropiados inicialmente en los convenios firmados se pactó la entrega o permuta por el Ayuntamiento de unas parcelas edificables de uso residencial a desarrollar en el sector denominado Ibarra. Posteriormente se convinieron con determinados particulares unos anexos a los convenios en los que se asignó un valor al precio del metro cuadrado de las citadas parcelas.

El plazo para la entrega de las parcelas se fijó en un máximo de ocho años, tanto en los convenios como los anexos, aunque luego concretaré por qué los momentos de consideración de estos ocho años fueron diferentes. Si cumplidos esos plazos no se hacía entrega efectiva de las parcelas, el expropiado podía solicitar el pago del justiprecio en metálico de los terrenos expropiados.

El Pleno municipal acordó el 7 de abril de 2005 delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la atribución de adquirir bienes y derechos sitos en el ámbito de la aprobación

inicial de la modificación del plan relativa al paraje de Oncineda, concretamente cuando su adquisición sea competencia del Pleno. Quiero recordar que cuando se excede del 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la competencia para la adquisición de los bienes corresponde al Pleno.

También voy a ofrecer algunas ideas generales sobre los convenios suscritos. Se suscribieron nueve convenios con propietarios entre febrero de 2006 y mayo de 2007. Como he dicho antes, estos convenios están vinculados a una modificación urbanística del plan municipal de 1995 con el objetivo de clasificar y calificar las parcelas sitas en el paraje de Oncineda como sistema general dotacional de uso deportivo.

Algunas cláusulas de los convenios. Se concretó que el pago sería mediante adjudicación de parcelas en el sector Ibarra. Estas parcelas se concretarían en el desarrollo del nuevo plan general municipal que estaba tramitando el Ayuntamiento, y se determinó como sistema de actuación el de expropiación. Los terrenos expropiados pasaban a ser propiedad del Ayuntamiento y el expropiado aceptaba el justiprecio sin intereses de demora y sin premio de afección –así lo decida la cláusula quinta del convenio–.

El propietario podía solicitar el pago del justiprecio, el pago en metálico de la expropiación, transcurridos cuatro años desde la firma del convenio sin aprobarse el plan general municipal y otros cuatro años desde la aprobación definitiva del plan municipal hasta la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Otra cláusula, la cláusula de décima del convenio, decía que eran extensibles al resto de propietarios las mejores condiciones que el Ayuntamiento suscribiera con otros propietarios de suelo con la misma clasificación. Estos convenios fueron firmados por la alcaldesa.

En abril de 2007 el Tribunal Superior de Justicia de Navarra dictó una sentencia anulatoria de la orden foral aprobada el 12 de septiembre de 2005 por la que se aprobaba la modificación del plan municipal en los terrenos de Oncineda y declaró la nulidad radical de la modificación por omitir el preceptivo trámite de participación pública. Esta anulación hubiera supuesto la ineficacia de los convenios expropiatorios de no haberse procedido a su renovación mediante la firma de los anexos a los mismos.

En cuanto a los anexos que se firmaron a los convenios, que modificaron parte de los convenios, se firmaron seis en nueve de los convenios suscritos entre mayo de 2007 y abril de 2008.

Se estableció un plazo de entrega de las fincas futuras de ocho años desde la firma del convenio de referencia y se estableció una valoración técnica de las fincas futuras de 43,94 euros el metro cuadrado. Esta valoración estaba sustentada en un informe técnico de abril de 2006 que el Ayuntamiento había encargado a un asesor externo. Pero para un propietario se fijó un precio de 108 euros el metro cuadrado. Esta valoración era conforme a un informe que presentó el propietario en diciembre de 2006.

La valoración de los terrenos que se fijó en los anexos a los convenios fue una exigencia del Registro de la Propiedad para inscribir tanto los derechos de los propietarios expropiados

como de las parcelas adquiridas por el Ayuntamiento en el paraje de Oncineda que, entre otros requisitos, exigía la valoración de las fincas futuras.

Los anexos supusieron una modificación de las obligaciones asumidas inicialmente. Varió el tiempo en que tenía que ser cumplida, no los ocho años, sino los momentos. Y, al establecer un valor de las fincas futuras, esto pudo afectar a las condiciones esenciales de los convenios porque en ellos el objeto principal era la entrega de fincas edificables en el sector Ibarra. Estos anexos a los convenios también fueron firmados por la alcaldesa.

En resumen, en este cuadro se presentan los 9 convenios firmados, los 6 anexos en la fecha en la que se firmaron y las parcelas a las que afectaron la superficie de las mismas. Afectaron un total de 89.539 metros cuadrados.

Como he comentado, respecto a las valoraciones de los terrenos, en un informe de un asesor externo que encargó el Ayuntamiento en abril del año 2006 se valoraban los terrenos en 43,94 euros por metro cuadrado. Un propietario presentó en 2006 un informe en referencia a una parcela en el que se valoraba a 108 euros.

En la hoja de aprecio municipal que presentó el Ayuntamiento ante el jurado de expropiación relativo a la valoración de dos parcelas, estableció un precio de 2,25 euros el metro cuadrado en octubre de 2017. Y según información del Ayuntamiento para terrenos semejantes que se están vendiendo actualmente, el precio es de 17 euros el metro cuadrado.

En cuanto a la competencia para la aprobación de los convenios, la Cámara, y también el Ayuntamiento, consideraban que esto era un expediente único que englobaba todos los terrenos necesarios para la actuación prevista en Oncineda, que tenía una valoración superior a los cuatro millones que suponía más del 40 por ciento de los recursos ordinarios del Ayuntamiento y, por tanto, más del 5 por ciento de los mismos, con lo cual la competencia para la aprobación era del Pleno.

Como he dicho antes, en un acuerdo del 7 de abril de 2005 el Pleno delegó esta competencia para la adquisición de terrenos sitos en Oncineda en la Junta de Gobierno Local, con lo cual la Cámara consideró que la competencia para la aprobación de los convenios correspondía a la Junta de Gobierno Local. Y, en nuestra opinión, para formalizar o suscribir los convenios y sus anexos por alcaldía, en ejecución de un acuerdo que debía ser adoptado por la Junta de Gobierno Local era preciso que bien o el Pleno o la junta le hubiera autorizado expresamente para tal actuación. De todas formas, sobre esto se pronunciará el Consejo de Navarra.

También quiero destacar otros aspectos. En octubre de 2016 el Tribunal Superior de Justicia de Navarra dictó dos sentencias dando validez a dos convenios e inició el procedimiento para la fijación del justiprecio ante el jurado de expropiación de aquellos propietarios de dos parcelas que habían instado en 2012 la fijación del justiprecio.

En octubre de 2017 el jurado de expropiación aprobó dos acuerdos relativos a dos parcelas en los que se declara el justiprecio a abonar en estos dos expedientes de expropiación en 108 euros el premio de afección del 5 por ciento más los intereses legales. En función de la cláusula 10 del convenio, la cual decía que eran extensibles al resto de propietarios las mejores condiciones que el Ayuntamiento hubiera suscrito con los propietarios, estas dos parcelas que

estaban valoradas en el anexo al convenio en 43,94 euros se valoraron por el jurado de expropiación en 108 euros el metro cuadrado.

El 20 de noviembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Estella remitió el expediente de Oncineda al Gobierno de Navarra para que solicitara al Consejo de Navarra la emisión de un dictamen sobre la revisión de oficio de los anexos y los convenios suscritos. Destacamos, como luego diremos en la opinión, que el asesoramiento, el control y el seguimiento del procedimiento fueron realizados prácticamente en exclusiva por asesores externos y los órganos técnicos municipales no participaron o no intervinieron informando estas operaciones desde sus distintos ámbitos competenciales, tanto urbanístico como legal y económico. Reconocemos la dificultad y la complejidad de la materia y de toda la operación, pero consideramos que la exclusión de los órganos técnicos municipales, no informar sobre estas actuaciones, contraviene la normativa y tampoco era adecuada a los intereses municipales.

En cuanto a la opinión de la Cámara, emitimos una opinión desfavorable fundamentada en estas salvedades. Por un lado, como he dicho antes, no constan actuaciones expresas de los servicios técnicos municipales que sustenten la razonabilidad de las contraprestaciones recíprocas pactadas y de los plazos de cumplimiento que informen sobre los convenios y los anexos. También creemos que para formalizar o suscribir los convenios y sus anexos por la alcaldía, era preciso que bien el Pleno o la Junta de Gobierno Local le hubiera autorizado expresamente para dicha actuación, en ejecución del acuerdo que debía haber sido adoptado.

Tampoco consta información pública referida a que, previa aprobación definitiva tanto de los anexos como de los convenios, la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo establecía un periodo de veinte días de publicidad, y tenía que haber habido en el Ayuntamiento un registro y un archivo en el que se incluyera el contenido de los convenios y los anexos y al que hubieran tenido acceso los ciudadanos.

Tampoco consta una actuación de los servicios técnicos municipales sobre la idoneidad del informe de valoración que un particular propietario presentó en diciembre de 2006, que fue aceptado expresamente por el Ayuntamiento y en el que se valoró una parcela a 108 euros el metro cuadrado cuando la valoración técnica que el Ayuntamiento había solicitado era de 43,94 euros el metro cuadrado.

No está justificada, como he dicho, la aplicación a una parcela de un valor muy superior al establecido en la valoración técnica municipal, que fue de 43,94 euros, y nosotros consideramos que la justificación era imprescindible porque este mayor precio afectaba de forma directa al resto de los propietarios por la cláusula del convenio que decía que se extendían las mejores condiciones al resto de los propietarios, y dejaba sin efecto la valoración municipal que se había hecho de 43,94 euros.

Por tanto, debido a las salvedades comentadas y sin perjuicio del pronunciamiento del Consejo de Navarra sobre los convenios y los anexos suscritos, la Cámara emitió una opinión considerando que en la tramitación y aprobación por el Ayuntamiento de los convenios urbanísticos –y especialmente de sus anexos donde ya se fija el precio de las parcelas– que se firmaron con particulares propietarios sobre el paraje de Oncineda, no se adecuó plenamente a la normativa aplicable. En este sentido hay que recordar que los convenios y los anexos

tienen naturaleza administrativa, son actos administrativos, y, por tanto, están sujetos a un procedimiento de emisión y de cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación aplicable, que en este caso era la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la ley de bases del régimen local, y también la ley foral de Administración Local, entre las principales normativas aplicables a los convenios y los anexos.

También incluimos en el informe unos párrafos de énfasis, concretamente diciendo que la aprobación inicial del plan municipal se realizó en mayo de 2007 y la aprobación definitiva en enero de 2015, y que este retraso llevó al Ayuntamiento a incumplir los plazos previstos en los convenios novados, es decir, a través de los anexos, donde se establecía que el plazo de ocho años desde la firma del convenio de referencia era el plazo máximo de entrega de las fincas futuras. Este plazo venció en el año 2014 para los convenios que contaban con anexos.

También incidimos en que el asesoramiento, el control y el seguimiento de los convenios y de los anexos se contrataron con asesores externos, lo cual no facilitó la actuación de los órganos técnicos municipales.

En octubre de 2016 el Tribunal Superior de Justicia de Navarra dictaminó la vigencia de dos convenios y declaró la obligación de iniciar el procedimiento para determinar el justiprecio.

También consideramos una incertidumbre general sobre el conjunto de la operación el retraso en la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico para desarrollar el sector Ibarra, que es al que están adscritas las parcelas que se entregarán a los terrenos expropiados en el paraje de Oncineda. Y también hay una incertidumbre por el cambio en las decisiones estratégicas porque ahora no está previsto que se construya una ciudad deportiva municipal, y también por la judicialización de esta operación.

También enfatizamos el riesgo económico que supone para el Ayuntamiento de Estella el posible pago del justiprecio por todos los terrenos expropiados. Este riesgo se puede incrementar por la extensión del mayor precio que se fijó para un propietario en 108, como he dicho anteriormente, al que se valoró una parcela, y que puede extenderse a todos los propietarios derivados de la cláusula 10 del convenio.

Hemos calculado el riesgo económico considerando que todas las parcelas se valoren al precio de 108 euros. El total de los 88.000 metros cuadrados supondría un importe para el ayuntamiento de 10 millones, incluido el premio de afección del 5 por ciento. Si las parcelas se hubieran valorado a 43,94 euros, que era el precio establecido en el informe técnico de valoración que el Ayuntamiento solicitó, el precio era de 4 millones. Con lo cual, la diferencia de valorar todas las parcelas a 108 o a 43,94 era de 6 millones. Si a esto le añadimos los intereses legales tenemos un coste de 14,75 millones si las parcelas se valoran a 108 euros, y de 6 millones si se valoran a 43,94 euros el metro cuadrado. El presupuesto del Ayuntamiento de Estella para el año 2018 es de 11,66 millones.

¿Cuál es la situación actual de esta operación? Por un lado, está pendiente el pronunciamiento del Consejo de Navarra al que se solicitó dictamen para declarar la nulidad de los convenios y los anexos suscritos. Como he dicho antes, el Ayuntamiento no contempla la construcción de

la ciudad deportiva por su elevado coste, estimado en 22 millones. Se han gastado un total de 940.000 euros –en la redacción del proyecto se gastaron 790.000 euros–.

Y la situación urbanística de las áreas afectadas en el plan general municipal, que se aprobó definitivamente en enero de 2015, es que las parcelas de Oncineda están clasificadas ya como sistema general deportivo, como suelo urbanizable sectorizado adscrito al área de reparto de Ibarra. Y sobre el sector Ibarra, está en fase de tramitación la redacción del plan parcial y en el proyecto de parcelación es donde se concretarán las parcelas adjudicadas en este sector y la edificabilidad necesaria para materializar los derechos de los propietarios de las parcelas expropiadas en Oncineda.

No se ha materializado hasta la fecha operación alguna ni de permuta de terrenos ni tampoco de pago de justiprecio para ninguna de las parcelas. Y luego también están los recursos judiciales pendientes sobre los acuerdos del jurado de expropiación, como he comentado antes, ya que el jurado de expropiación fijó un precio de 108 euros para dos parcelas que estaban valoradas en los anexos a 43,94.

A la vista del trabajo realizado, la Cámara emitió las siguientes recomendaciones. Por un lado, cumplir estrictamente la normativa reguladora en la tramitación y aprobación de los convenios urbanísticos a los que estaban sujetos como actos administrativos que son. También consideramos que todas las actuaciones urbanísticas municipales deben estar adecuadamente planificadas, respaldadas y motivadas por informes técnicos de los servicios del Ayuntamiento, tanto desde el ámbito urbanístico, jurídico y de intervención. Ejercer el control interno sobre las operaciones urbanísticas que de acuerdo con la normativa vigente sean competencia de los órganos municipales con independencia de que puntualmente o para asuntos concretos se precise asesoramiento externo.

También recomendamos analizar la conveniencia de consignar o depositar judicialmente los importes resultantes de los acuerdos adoptados por el jurado de expropiación. Esto está relacionado con los plazos que se establecen para la generación de intereses de demora legales que se establecen hasta el pago del precio o hasta su consignación. Y completar urgentemente el desarrollo del plan parcial y el proyecto de reparcelación del sector Ibarra para dar cumplimiento a los convenios urbanísticos que están en plazo para la entrega de aprovechamientos urbanísticos –para los que están en plazo–, el plazo finalizaría en el año 2019.

Y la última recomendación al Ayuntamiento de Estella fue buscar el máximo consenso entre todos los grupos políticos municipales para planificar y ejecutar las grandes inversiones que el Ayuntamiento realice.

Y finalmente una recomendación al Gobierno de Navarra en cuanto a desarrollar reglamentariamente la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sus distintos ámbitos, especialmente en materia de expropiación. Muchas gracias. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko zuri, Olaechea anderea. Orain talde parlamentarioaren txandari ekingo diogu. Hualde jauna, Geroa Bai Talde Parlamentarioaren ordezkaria, baduzu hitza.

SR. HUALDE IGLESIAS: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Gracias, Presidente, mila esker berriz ere konptos ganbarako lehendakari andreari azlapenengatik.

El Alcalde de Lizarra, el señor Leoz, estuvo aquí, en esta Comisión –lo he dicho antes– en septiembre, para hablar de las graves consecuencias económicas que este caso de Oncineda podía tener para Estella/Lizarra, y del riesgo para la viabilidad del propio Ayuntamiento. El asunto también se trató en el Pleno de noviembre por resoluciones posteriores que estaban saliendo del jurado de expropiación que confirmaban esa gravedad en un caso que entonces ya comentamos que podía ser la mayor amenaza financiera de la historia de Estella.

Desde UPN y PSN entonces se nos acusó de alarmistas. Y resulta que ahora lo que comprobamos con el informe de Comptos es que lo que algunos decíamos en aquella sesión se confirma punto por punto. Es decir, algún rigor debemos tener en nuestra labor parlamentaria, aunque eso nos suponga sacar los colores a UPN y nos valga ser acusados de lanzar continuos infundios o de ser difamadores profesionales. No es nuestra intención, pero nos encontramos en esta Comisión con un pastel detrás de otro. Y estamos de sobresalto en sobresalto, de Ultzama a Bardenas, de Bardenas a la ampliación del canal y de la ampliación del canal a Oncineda.

El otro día lo dije con motivo de la ampliación del canal. ¡Encima ustedes tienen la boca muy grande, señores de UPN! Y son ustedes los que hacen una oposición absolutamente asfixiante en Salud con el señor Domínguez, en Educación con la señora Solana, en Desarrollo Rural con la señora Elizalde... teniendo el palmarés de gestión que tienen.

Ustedes son los que hablan de caos permanente y de inseguridad jurídica y, para colmo, –y el otro día lo dije con motivo de la ampliación del canal– utilizan sus propias chapuzas pasadas en su persecución parlamentaria de determinadas Consejeras y Consejeros, demostrando que ni tuvieron rigor en el Gobierno, ni lo tienen en la oposición. Y a mí, más que el rigor, lo que me molesta es ese estilo. Me parece profundamente indignante y me parece de desvergüenza política.

Hoy nos toca hablar de Oncineda y desde Geroa Bai podemos decir –si cabe más alto y más claro después de leer y escuchar el análisis que la Cámara ha hecho sobre adecuación a la normativa en la tramitación y aprobación de esos nueve convenios urbanísticos de esos seis anexos que se firmaron entre febrero de 2006 y mayo de 2007– que, tal y como dijimos, aquí hay unos hechos, unas actuaciones y unas consecuencias derivadas de una gestión urbanística muy graves. Y hay unas responsabilidades muy claras y muy residenciadas en unas firmas, en unos nombres, en unos apellidos –lo dijimos entonces– de las exalcaldesas, la señora Fernández Arregui del PSN y la señora Ganuza Bernaola de UPN.

Y ni difamamos ni lanzamos infundios. Constatamos hechos que ahora están confirmados en este informe. Y se confirma que estas señoras firmaron esos convenios y sus anexos sin la autorización expresa del órgano competente: el Pleno o la Junta de Gobierno Local. Eso se confirma. Y se confirma que no constan informes técnico-jurídicos económicos ni urbanísticos que justificasen esa operación, lo cual es especialmente relevante en el caso de los anexos por su posible repercusión económica, unos anexos que al ser firmados –como comentamos entonces– resucitan unos convenios que ya no tenían ningún sentido y que generan unas

expectativas económicas a unos propietarios de manera incomprensible, pues la cuestión de fondo, construir la ciudad deportiva de Oncineda, ya había decaído por haberse desechado su viabilidad. Es incomprensible, pero ahí hay una chapuza, una chapuza cierta. Y la firma de esos anexos resucita unos derechos económicos en los propietarios.

Dijimos entonces que ese era un hecho determinante que, sumado a otro que es la inactividad a lo largo de los ocho años –el tiempo de la alcaldía de UPN, de la señora Ganuza–, hace que ahora Estella pueda verse abocada a un quebranto económico que en el peor de los casos puede llegar –como se ha dicho aquí– a catorce millones de euros en una entidad local cuyo presupuesto ordinario es de once millones. Lo digo para que nos demos cuenta de la entidad de lo que estamos hablando.

Y en septiembre lo dijimos del análisis del expediente. Había informes que advirtieron a la alcaldía en ese periodo de inactividad –creo que era en 2009– que si se mantenían vivos esos convenios podían darse estas consecuencias. Y no se actuó. Y ahí hay una enorme responsabilidad.

Nosotros en su día hablamos de dejación, de desidia temeraria –la verdad es que no sabemos cómo calificarlo– y también les dije que les veía a ustedes con una cierta ligereza, con una gran tranquilidad. Nos parece que fue una enorme irresponsabilidad el dejar también –hoy se ha expuesto aquí– el asesoramiento, control y seguimiento de los convenios en manos de asesores externos contratados por el Ayuntamiento, dificultando la gestión y el control de los órganos técnicos municipales. Esto parece ser marca de la casa en la gestión de UPN con consecuencias gravísimas en muchas ocasiones para el devenir de los proyectos públicos. Lo vimos el otro día también con las obras de ampliación del canal. Con esto exactamente igual. El seguimiento, el control, la supervisión debe ser pública para garantizar que prevalezcan los intereses generales. Y ese no ha sido su estilo.

Esto se demuestra en sus propias alegaciones –la señora Ganuza me negaba con la cabeza– al informe de Comptos, en las que dice –las hemos leído– que la empresa asesora fue la que le dijo que para la firma de los convenios y anexos bastaba su firma como alcaldesa, y que no era necesaria autorización del Pleno o Junta de Gobierno Local. Pues muy mal, señora Ganuza, muy mal por fiarse de alguien externo para temas vitales y llevar a cabo una actuación que luego tiene esas repercusiones. Es una gestión imprudente y temeraria.

Y el tema estrella, por determinante, nos parece que es la valoración, el precio pactado en los anexos –43,98 euros por metro cuadrado–, conforme al informe de valoración encargado en su día por el Ayuntamiento. He oído que hoy se habla de 17 euros y, habiendo esa cláusula en los convenios que establece que si el Ayuntamiento suscribe mejores condiciones con algún propietario el resto tendrá derecho a recibir lo mismo, la alcaldesa va y reconoce con su firma en unas parcelas 108 euros por metro cuadrado, basándose en un informe de valoración privada presentado por el propietario que se acepta por el Ayuntamiento sin que conste análisis, sin que conste que se haya rebatido, –como ha dicho hoy la Presidenta de Comptos–, sin que se haya justificado, sin que haya ninguna justificación.

La gravedad de esta circunstancia es morrocotuda porque incide directamente en que podamos estar hablando de esa tremenda indemnización, de los seis a los catorce millones en

la envergadura económica de lo que estamos comentando que –ya lo dijimos en su día– en el peor escenario llevaría a una situación económica muy complicada, a la práctica intervención del Ayuntamiento, por esa graciosa concesión a un propietario. Lo primero que uno piensa es quién es ese propietario.

Usted también, señora Ganuza, dice en sus alegaciones que se le informó que el motivo de fijar unos precios es solo relevante a la hora de poder inscribir la operación en el registro y que no es esta alcaldía, Begoña Ganuza, quien fija los precios ni elabora los convenios, sino que firma los documentos que le son sometidos a la firma por los técnicos, que insisten en que es necesario cumplimentar dichos anexos por ser compromisos adquiridos. Y añade: Obviamente a la alcaldía le llega un anexo a firmar ya realizado que incluye ese precio. La alcaldía no intervino en ningún momento en la valoración del precio y firma los anexos que le presentan desde intervención.

Pues no sé si le dejan a usted y a su gestión en muy buen lugar estas excusas. La táctica del no sabía, de echar la culpa a la Intervención, los funcionarios... Me parece que en un tema de esta envergadura y que tiene semejantes consecuencias, hay que preguntar.

También con respecto a las alegaciones de la señora Fernández vemos que por parte de Comptos se hacen una serie de consideraciones después del informe provisional y que no alteran las conclusiones.

Y, lo dicho, con este informe de Comptos se confirma todo, señores de UPN y de PSN. Se confirma todo lo que ya se apuntó. Y digo yo: ¿Van a seguir dando ustedes recomendaciones y consejos de gestión excelente en el mundo local, con este palmarés, al señor Ayerdi, a la señora Solana, a la señora Beaumont, al señor Asiron, al señor Leoz, al señor Goldaracena, al señor Gondán? ¿O alguien de ustedes va a asumir alguna responsabilidad alguna vez por sus desaguisados, por sus líos en las casas que han dirigido, por las consecuencias del caos permanente y de la inseguridad jurídica con la que se demuestra que ustedes gobernaron las instituciones?

Desde el punto de vista jurídico se esperará también, como se ha dicho, a las conclusiones del Consejo de Navarra. Estamos ante un tema local. Desde luego, en este caso corresponderá, digo yo, al Pleno de Estella dirimir responsabilidades, pero parece ser que, ante hechos de tamaña gravedad, en otros lugares sería como para que algún órgano judicial, la fiscalía, actuase.

El otro día comentaba el señor Adanero pagar de los bolsillos. No sé si era por ir a los tribunales. En este caso nosotros pensamos que UPN tendría que pagar los posibles perjuicios que esta gestión nefasta pudiera acarrear a la ciudadanía de Estella. Mila esker.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Hualde jauna. Orain jarraituko dugu Euskal Herria Bildu Talde Parlamentarioarekin. Bere bozeramailea den Araiz jauna, zurea da hitza.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Ongietorria izan zaitezte, Olaechea anderea eta berarekin datozen bi teknikariei.

La verdad es que tenía preparada una intervención en el sentido de valorar el informe de la Cámara de Comptos entendiendo que viene a confirmar, como decía el señor Hualde, lo que habíamos sostenido y lo que habíamos puesto de manifiesto en otras ocasiones en este Parlamento, pero a la vista del resumen que se nos ha remitido por la Cámara de Comptos y de algunas otras consideraciones, yo creo que hoy la señora Ganuza tiene una oportunidad de oro para explicar algo que toda la ciudad de Estella/Lizarra quiere saber, que es por qué firmó usted un convenio en el que se modificaba un precio de cuarenta y tres euros a ciento ocho euros.

Es decir, nadie entiende y nadie entiende en su ciudad –supongo que se lo habrán dicho también– que, con base en un informe presentado por la parte interesada en el convenio, usted diera por bueno ese precio. Yo creo que hoy tiene una oportunidad para explicarnos todo esto, para no justificarse en que había un informe que así se lo decía, porque ese informe no existe. Por lo menos, este grupo parlamentario no lo ha visto. Y este grupo parlamentario ha visto también los informes jurídicos externos –ya se lo dije cuando compareció aquí el señor Leoz– de dos despachos distintos que no tienen nada que ver entre ellos y que llegan a la conclusión de que no existen informes técnicos municipales, no existen informes de los servicios de Urbanismo, no existen informes de Secretaría y no existen informes de Intervención. Y, sobre todo, no existe ningún informe, como bien se ha señalado aquí, que justifique la idoneidad del precio que usted pactó en este último convenio con el señor Ruperto Mendiri.

Mire, señora Ganuza, si nos da una explicación que vaya más allá de lo que usted ha dicho en sus alegaciones al informe de la Cámara de Comptos, se lo agradeceremos porque las alegaciones que usted hace, no sé si se las ha hecho la misma persona que se las hizo al señor Pérez en las alegaciones a la Comisión de Ultzama. Me temo que sí porque el argumento es el mismo. Señora Ganuza, el argumento es el mismo: A mí nadie me avisó, a mí nadie me dijo nada, a mí el interventor no me dijo absolutamente nada y, por lo tanto, yo firmé lo que me ponían delante.

No existían esos informes. Usted no se molestó en pedir esos informes. Usted, por lo visto, dio por buena la valoración realizada por la contraparte firmante del convenio y adelante. Por lo tanto, nosotros entendemos que usted tendrá que dar más explicaciones que las que da en estos dos folios y medio, echándole la culpa a los técnicos municipales.

Nos quejamos a veces de que los técnicos municipales son quisquillosos, de que velan por la legalidad extremadamente, de que dificultan la gestión... pero, luego, cuando hacen su labor, usted –que en este caso yo creo que ni lo vio– no dijo nada: en ningún momento hubo advertencia ni verbal ni por escrito de ilegalidades de Secretaría, ni de Intervención, que eran los que custodiaban y tramitaban los expedientes.

Hay informes del secretario municipal en los que dice que no existen esos informes. No es que no hubiera advertencia de ilegalidad, es que los informes, que eran preceptivos... No voy a ponerme ahora a explicarle cuáles eran los informes preceptivos que deberían haberse hecho de acuerdo con la normativa del procedimiento, con la normativa de expropiación, con la normativa urbanística porque ahora no tengo tiempo.

Yo creo, como le digo, que usted tiene una oportunidad de oro para explicarnos eso. No sé si era consciente o no lo era. Si lo era, grave, y si no lo era, por omisión, igual de grave. ¿Por qué? Porque no sé si usted era consciente de que no tenía competencia para ello. Ya no estamos discutiendo, como discute la señora Fernández, si los convenios son urbanísticos, si son expropiatorios, si son mixtos... Ya tenemos un elemento objetivo que es la cuantía del contenido total del expediente expropiatorio. No se podía trocear el expediente expropiatorio como ustedes pretenden diciendo que cada uno de los convenios tiene una cuantía y que por esa cuantía era competente la alcaldía. No. Es un expediente global, es un expediente único. Y, por lo tanto, señora Ganuza, usted también debía saber que no tenía competencia para ello.

Por lo tanto, estas dos circunstancias –la falta de llevar adelante un procedimiento adecuado o de respetar el procedimiento adecuado, y la falta de competencia– determinarán –que es lo que ha pedido en estos momentos el Ayuntamiento– que se declare o no la nulidad de pleno derecho y se pueda iniciar un procedimiento de revisión de oficio de estos convenios que tienen este contenido económico.

En la anterior comparecencia del señor Leoz yo di unas cifras. Creo que me he confundido en un millón de euros –no es ninguna tontería–. Efectivamente había unos cálculos aproximados de quince millones y pico, y en realidad son catorce millones lo que le puede costar esta actuación negligente –por no calificarla de otro modo–, que usted tuvo en esta operación en concreto, a la ciudadanía de Estella/Lizarra. Y, desde luego, nosotros creemos que merece una explicación.

Entendemos que si, al final de todo este procedimiento, el Consejo de Navarra entiende que se dan esas causas de nulidad de pleno derecho y que procede la revisión de oficio, ustedes tendrán –se lo decía el señor Hualde de otra manera un poco más brusca, si cabe– que pagar. Usted sabe perfectamente que existe un procedimiento de responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas en el que, si todo esto termina muy mal, tanto usted como la señora Fernández pueden estar incursas. Yo no sé si es consciente de ello y de la situación que se puede devenir desde el punto de vista de esa responsabilidad patrimonial, no con base en una situación de dolo, pero sí con base en una situación probablemente de negligencia grave porque se conocía o se podía conocer cuál era el alcance de estas decisiones.

Desde luego, yo creo que hay que hacer alguna mención a las alegaciones que se han presentado por parte de la señora Fernández. Yo estoy totalmente de acuerdo con el primer párrafo en el que reconoce que todo lo que dice la Cámara de Comptos es verdad y que todas las consecuencias que se derivan del informe son verdad si el contenido de los convenios fuera urbanístico, en el sentido de que fueron convenios mixtos y no fueron convenios exclusivamente expropiatorios.

Evidentemente la Cámara de Comptos contesta a las alegaciones. Nosotros compartimos esas alegaciones porque lo que es claro y es evidente es que no se trataba única y exclusivamente de convenios expropiatorios. Tenían un contenido porque, en definitiva, de lo que se trataba era de obtener unos aprovechamientos urbanísticos mediante la entrega de unos suelos y con un precio. Por lo tanto, había un contenido evidentemente urbanístico sin ninguna duda. Nos quedamos con eso y ya veremos qué se resuelve al respecto.

Pero el núcleo central de todo este problema, señora Ganuza, lo tiene usted sobre sus espaldas. Tiene que dar una explicación, más allá de que no sabía o de que a usted no le dijeron, de por qué aceptó un informe de la otra parte en el que se dice que esos terrenos no valen cuarenta y tres, como decía la valoración propia que tenía el Ayuntamiento. Eso, señora Ganuza, a cualquiera que se le explica el tema de Oncineda... Además, en todos los convenios se firmaron los anexos después de que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra había declarado la nulidad de la modificación del plan general. Y ustedes, en lugar de anular los convenios y de hacer lo que tenían que haber hecho, siguieron adelante. Y no solo siguieron adelante, sino que firmaron esos anexos y firmaron esa cláusula de salvaguarda. Es decir, el mejor precio que se obtenga en uno de esos convenios en un procedimiento expropiatorio va a beneficiar a todas las personas que lo firman.

Por lo tanto, ustedes, como le digo, a raíz de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra tenían que haber dejado sin efecto los convenios, pero no lo hicieron. Desconocemos las razones. A mí me gustaría que nos las explicara porque nadie entiende por qué se empeñaron en seguir adelante, en firmar esos convenios, cuando especialmente se introducía en esos anexos el compromiso municipal de entregar las fincas futuras en compensación en el sector de Ibarra en el plazo de ocho años, y establecer los precios que se establecían.

Creo que no procedería decir nada más. En estos momentos hay que esperar a la resolución del Consejo de Navarra, pero entendemos –y lo reitero nuevamente– que en aquel momento lo que se estaba protegiendo era un negocio urbanístico, un pelotazo urbanístico en el sentido de obtener un beneficio, un beneficio desmesurado en el que el negocio de las promotoras era que si salía bien se obtenían muchos aprovechamientos urbanísticos y si salía mal iban a recuperar toda la inversión con los precios que se garantizaban en la expropiación. Es decir, a lo bueno y a lo malo las promotoras siempre ganaban. En este caso, lo estamos viendo con el resultado económico que aquí se plantea.

Por lo tanto, nosotros vamos a esperar a esa resolución del Consejo de Navarra, pero le insisto, señora Ganuza, por su bien y por el bien de la ciudadanía de Lizarra, en que dé una explicación más allá de las tres hojas que usted ha explicado en estas alegaciones en las que, en lugar de explicar, echa balones fuera y les pasa la responsabilidad a los técnicos municipales. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko zuri, Araiz jauna. Orain Podemos-Ahal Dugu Talde Parlamentarioaren txandari ekingo diogu. Velasco jauna, zurea da hitza.

SR. VELASCO FRAILE: Gracias, Presidente. Buenos días. Bienvenida a la Presidenta de la Cámara de Comptos y a los auditores. Yo creo que ya se ha hablado prácticamente de todas las conclusiones del informe en lo que tiene que ver con el procedimiento y la competencia. Nos gustaría destacar que el proyecto del paraje de Oncineda, donde supuestamente iba a ir una ciudad deportiva, estaba valorado en veintidós millones de euros, siendo ahora el presupuesto del Ayuntamiento once millones y medio. Es verdad que se pensaba ejecutarlo mediante fases, pero está claro que es una obra que excede, con mucho, las inversiones habituales de cualquier Ayuntamiento, lo cual nos lleva a reflexionar que las actuaciones de este calado, de este tamaño, de esta escala, necesitan un control público reforzado. Y lo que no se puede hacer es externalizar y dar por buenos determinados datos.

Aquí se ha insistido mucho en que se pasó de 44 euros a 108. Pero nos encontramos con unos terrenos no urbanizables que estaban valorados en 2,25 euros –parece ser que ahora serían 17–, que pasan a 44, dando también por buena una asesoría externa. Y lo último es que, en virtud de la cláusula décima de los convenios, si se concede una mejora a un propietario –como eran los 108 euros–, hay que hacerlo extensible al resto de propietarios.

Tampoco llegamos a entender por qué no se hace uso de la cláusula quinta. Quiero decir, en las sentencias que ha habido –las dos mercantiles, Herchi y Alhama–, se incluye también en el posible precio metálico para indemnizarlas el premio de afección y los intereses de demora. Y eso no lo llegamos a entender.

Su informe es muy claro. Deja perfectamente de manifiesto que no ha habido suficiente transparencia e información, y que si los técnicos municipales –no sé exactamente cuál sería su cometido– no intervenían en la tramitación de todo este expediente, difícilmente iban a poder hacer una valoración precisa como requería esta obra, esta actuación.

Nos encontramos ante una manifiesta negligencia en cuanto a la práctica política que puede conllevar unos riesgos –los riesgos ya son evidentes–. Esperemos a ver qué dice el Consejo de Navarra, pero no pinta nada bien.

Quisiera hacer referencia a una página de su informe, la página 17, en la que hablan de la competencia para aprobar los convenios urbanísticos de naturaleza mixta –como es este que estamos tratando– y dicen que hay posiciones doctrinales divergentes con anterioridad a la fecha 1 de julio de 2007 en lo que tiene que ver con la ley del suelo. En unos casos atribuyen al alcalde la competencia para aprobar los convenios y en los casos en los que prevean modificación del planeamiento y en los expropiatorios lo atribuyen al Pleno. Esta es una cuestión que será objeto de análisis por el Consejo de Navarra. Veremos qué dice porque también será interesante saber su opinión. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Mila esker, Velasco jauna. Orain Izquierda-Ezkerra Talde Parlamentarioaren txandari ekingo diogu. Nuin jauna, zurea da hitza.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros agradecemos el informe a la Cámara de Comptos –que es muy claro, muy concluyente– hecho en el ejercicio de sus competencias que no son jurisdiccionales, pero que sí son de control y de fiscalización de las cuentas de las Administraciones Públicas de Navarra y también de la gestión que se hace en este sentido. Es un informe, insisto, absolutamente concluyente.

El pasado 12 de septiembre, cuando compareció aquí el alcalde de Estella, el señor Leoz, dijo que esta cuestión era una cuestión de vida o muerte para Estella. Esa fue la expresión que utilizó. Y efectivamente también procede que hablemos en este Parlamento de esta cuestión –no solo en Estella– porque, si no se consigue esa nulidad, esa plena nulidad o nulidad de pleno derecho, probablemente nos vamos a encontrar aquí, en este Parlamento, debatiendo algún tipo de actuación o de decisión para salvar de la quiebra a Estella, para que no entre en quiebra y para que el Ayuntamiento pueda seguir funcionando y prestando sus servicios. Si no se consigue esa nulidad de todo este expediente y estos convenios urbanísticos y anexos de Oncineda, nos podemos ver abocados a esa situación.

Fíjense –lo decía ahora el portavoz de Podemos– en que esos catorce o quince millones de euros de inviabilidad económica del Ayuntamiento de Estella vienen de una operación que se da para adquirir unos terrenos no urbanizables. Al hilo de toda esta burbuja inmobiliaria y especulativa de antes de la crisis, hay Ayuntamientos que, por falta de planificación y de previsión y metiéndose en unos proyectos que les superaban, se han visto en situaciones complicadas porque no pueden mantener las piscinas abiertas o no pueden financiar el coste corriente de las infraestructuras que han puesto en marcha. Pero aquí todavía no hay ni una piedra de la ciudad deportiva. Aquí, la operación de adquisición de los terrenos es la que lleva o puede llevar a la quiebra y a la inviabilidad económica del Ayuntamiento de Estella. Unos terrenos no urbanizables en el paraje de Oncineda que valían 2,7 millones de euros pueden llevar a esta situación.

Nosotros lo dijimos el 12 de septiembre. Para nosotros esta gestión que se ha realizado se caracteriza por una falta total de transparencia. No hubo ni publicidad, ni esos veinte días que obliga la ley, ni nada de nada. Aquí se decidía entre los promotores, los propietarios de los terrenos y las alcaldesas. Ni la Junta de Gobierno Local, ni el Pleno del Ayuntamiento, ni los técnicos del Ayuntamiento, ni nada de nada. Estos convenios urbanísticos, estos anexos, no se someten a aprobación. No se requiere. Hay una falta absoluta de transparencia y una gestión absolutamente temeraria –ya se ha dicho–, absolutamente temeraria. ¿Por qué se admite ese precio de ciento ocho euros por metro cuadrado a un propietario a propuesta de ser propietario?

Ayer estaba compareciendo en la Ponencia de Movilidad una asociación de la Zona Media explicando su oposición al TAV. Y nos decían que en Tafalla les estaban expropiando los terrenos para construir el TAV. ¿Se imaginan que la Administración competente de esas expropiaciones, el Estado, diga: El precio que usted diga, el precio que diga el propietario de los terrenos que van a expropiar? Según mi informe son cien, pero si usted me dice mil, mil. Esto es lo que ha pasado aquí. ¿Hay alguna explicación para esto? Ese es el elemento que da paso de los seis a los catorce millones y pico. ¿Hay alguna explicación? Sin la aprobación de la Junta de Gobierno Local, sin la aprobación del Pleno, sin informe de los propios técnicos y personal del ayuntamiento, sin informe del Ayuntamiento, aunque sea externo –había un informe externo que decía cuarenta y tres euros por metro cuadrado–, solo con lo que le pide el propietario o el promotor del terreno. ¿Hay alguna explicación para esto? Por eso, nosotros decimos que ha habido una gestión terriblemente temeraria, incumpliendo la legalidad, como dice la Cámara de Comptos en la opinión desfavorable que emite.

En definitiva, nosotros creemos que esta gestión sin transparencia, temeraria, incumpliendo la legalidad, nos ha llevado a una situación en la cual puede haber un daño que puede ser irreparable y vital para los vecinos y vecinas de Estella. Vamos a ver qué dice el Consejo de Navarra, si se puede interponer esa causa de nulidad, si se pueden anular esos convenios urbanísticos... Pero, si no, esta es la situación en la que nos encontramos.

Nosotros creemos que aquí hay que dar respuestas a por qué se han tomado determinadas decisiones y por qué se ha actuado de esa manera. ¿Había un proyecto de construir una ciudad deportiva? Muy bien. Es un proyecto. Ese proyecto podría tener sus pros, sus contras, sus apoyos, sus posiciones a favor o en contra. Pero aquí el problema ha sido la gestión que se ha

hecho para construir esa ciudad deportiva. Una gestión sin transparencia, absolutamente temeraria, sin cumplir la legalidad y abocando a una situación que el alcalde de Estella decía que es de vida o muerte para la ciudad de Estella.

Esperemos que esto todavía tenga solución en la consecución de esa nulidad de estos convenios urbanísticos y esos anexos, y que no nos tengamos que ver en este Parlamento, dentro de unos meses, dentro de un año o dentro del tiempo que sea, a quien le toque, teniendo que debatir, por ejemplo, un proyecto de ley foral extraordinario para rescatar la ciudad Estella y salvarla de la quiebra, de la quiebra de una gestión absolutamente opaca, tremendamente temeraria y que no ha tenido en cuenta el cumplimiento de la legalidad.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Nuin jauna. Orain UPNko Talde Parlamentarioarekin jarraituko dugu. Zarraluqui jauna, zurea da hitza.

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos. Saludo primero a la Presidenta de la Cámara de Comptos y a sus acompañantes. He de decir, para empezar, que somos críticos con el informe por algunas cosas que se dicen y, sobre todo, por lo que no se dice, aunque sabemos que lo que no se dice también obedece quizás a que el ámbito de actuación no lo abarca. Creo que la información que se ha dispuesto no es toda la información. Nosotros tenemos más información que rebate alguna de las cuestiones que se reflejan en el informe.

Somos conscientes de que ha debido ser un reto enorme abordar un tema tan complejo y en tan brevísimo plazo de confección, lo cual dice mucho, a nuestro juicio, de la cooperación del actual Gobierno municipal y de sus asesores. Y tal vez eso justifica lo que he señalado anteriormente.

Como lo que mal empieza, mal acaba, le tengo que decir a la Presidenta de la Cámara de Comptos que ustedes justifican la realización de este informe en dos peticiones: la del Ayuntamiento de enero de 2007 y la del Parlamento de Navarra de octubre o noviembre de 2017. Y eso no es del todo cierto porque la propia Presidenta de la Cámara de Comptos declinó atender la petición municipal en carta al alcalde por entender que la cuestión planteada estaba juzgada y resuelta por los tribunales. Por tanto, ahí hay un primer fallo.

Voy a pasar a tratar las cosas que queremos destacar en tan poco espacio de tiempo. No podía entrar a rebatir las palabras grandilocuentes de todos los que me han precedido porque entonces necesitaría mucho más tiempo de exposición. Sí le diré al señor Hualde que, si usted le hace tanto caso a la Cámara de Comptos, haga caso también cuando examinó el procedimiento de ejecución del Canal de Navarra –porque parece que ahí no le hace caso– y hágale caso cuando habló de la escuela infantil de Alsasua, que usted protagonizó como alcalde, que también dejó cosas interesantes para repasar.

Centrándonos en el tema, el proyecto de la ciudad deportiva de Oncineda fue, hasta la legislatura en la que entró UPN, un proyecto apoyado por casi todos los grupos políticos. Y digo casi porque UPN fue el único que no lo apoyó. Lo apoyaron el PSN, el PNV, Izquierda Unida, Na-Bai... Entonces, no estaba EH Bildu, que entró después, y jamás puso ninguna pega.

Por lo tanto, lo de los veintidós millones y la grandilocuencia de la inversión ya saben a quién se lo pueden apuntar.

UPN asumió un proyecto que estaba aprobado por el resto de grupos anteriormente con una modificación del antiguo plan de 1995 y un plan especial a punto de aprobarse en junio de 2007, y unos convenios firmados todos ellos por el anterior equipo municipal, y dos anexos también firmados por el anterior equipo municipal. A los quince días de entrar al cargo, a la nueva alcaldesa se le pasó el famoso anexo de los ciento ocho euros. El famoso anexo –que, por cierto, no cayó del cielo, se lo trajeron de la Intervención para que lo firmara– venía acompañado de un informe de valoración de técnico externo evidentemente firmado por la anterior alcaldesa y sellado con el sello del Ayuntamiento.

¿Por qué firmó? Usted pedía explicaciones. ¿Sabe usted que se había invertido un millón de euros en un proyecto de polideportivo que está en un cajón durmiendo el sueño de los justos? Había muchos antecedentes. A los quince días se le presenta un anexo y la anterior alcaldesa dice: ¡Caramba! Por responsabilidad habrá que firmar. Y se firma. Esa es la explicación. Usted dirá ingenuidad o lo que quiera, pero responsabilidad es una palabra que a mí me sale.

Y firmó en total cuatro anexos para no poner palos en las ruedas en algo que apoyaban el resto de grupos municipales, por cierto. Dichos anexos eran eso, anexos, no eran renovación de convenios, como indica la Cámara de Comptos. No solamente porque tenían ese título, que también, sino porque se decía expresamente: El acuerdo se realiza en atención a las siguientes cláusulas, las cuales forman parte indisoluble del convenio de referencia. Luego, eran anexos. Y dichos anexos fueron presentados para firmar a la anterior alcaldesa, a la señora Ganuza, por los servicios de Intervención del Ayuntamiento y depositados en dichos servicios, junto con los convenios firmados por la anterior alcaldesa.

Resulta inverosímil, sinceramente, suponer que aquí hubo exclusión de servicios técnicos. ¿Cómo demonios acabaron estos convenios y esos anexos depositados en Intervención si nadie sabía nada? Una cosa es que no se emitieran informes, pero, ¿de qué otra manera cabe entender que no conociera todo esto? Nosotros, además, tenemos información de reuniones con los servicios técnicos, con el equipo técnico asesor, y tenemos constancia de que se inscribieron en el Registro de la Propiedad –y las actas de petición de inscripción están firmadas por funcionarios–, en el catastro municipal... ¿Los funcionarios que llevaban a inscribir esos papeles no conocían nada? ¡Es increíble, por favor!

Las reclamaciones iniciadas por las dos empresas que adquirieron el suelo en la zona fueron inicialmente rechazadas por los tribunales, y fue el Ayuntamiento de UPN precisamente quien defendió entonces la nulidad de dichos convenios. Y se consiguió aprobar un plan general en 2015 para resolver todo esto. Todo el mundo era consciente de que el plan general pretendía resolver todas estas cuestiones –ustedes, que estaban en el gobierno, también–. Y EH Bildu apoyaba esta medida y no puso ninguna objeción a todo esto. Se iba a resolver en el plan municipal. Eso sí, de tanto enredar, se acabó aprobando tarde, a finales de 2015. Pero es importante dejar claro esto porque las objeciones venían de EH Bildu –por cierto, no por este tema, sino por otros–.

Y aquí empieza la segunda parte de la historia, la que nadie ha mencionado aquí y de la que no se quiere hablar. ¡Qué bonito! ¿Qué pasa a partir de 2015 con el plan general aprobado? La parálisis irresponsable y culpable, a nuestro juicio, de los actuales regidores municipales. Pasó lo siguiente: No se hizo nada para poner en marcha el plan parcial y la reparcelación de Oncineda, que era lo que resolvía todo este asunto. Y gratis. Y se perdió un tiempo precioso para evitar lo que hoy nos ocupa y, por lo tanto, para tener estos problemas que tenemos encima.

Y se produjeron dos sentencias, el 25 de octubre de 2016 y el 8 de marzo de 2017 –ambas de la sala contenciosa administrativa del TSJN–, que no fueron recurridas por ese Ayuntamiento y que devinieron firmes, y que han agravado las cosas. ¿Quién tiene la culpa de esto? ¿La anterior alcaldesa? No, porque no estaba. ¡No estaba! Son los actuales regidores municipales. Y cuando se empezó a hacer algo, muy tarde, fue ir al Consejo de Navarra y poner el ventilador. Muy bonito.

Voy a concluir. Este plan de Oncineda se gesta, se negocia y concreta en la legislatura anterior a que entrase la señora Ganuza con apoyo de todos ustedes, pero no de UPN. Por lo tanto, si aquí hay que favorecer a constructores y aquí hay negocios inmobiliarios, háganselo mirar porque aquí no estábamos nosotros. Nosotros no estábamos en el origen. Y, por tanto, no es marca de la casa.

Todos los convenios se gestaron y materializaron en esa época, en la anterior a UPN. La señora Ganuza dio continuidad a la parte final, a unos anexos que le fueron trasladados a los quince días de llegar –el famoso anexo de los ciento ocho euros–, con la firma de la anterior alcaldesa y con el cuño del Ayuntamiento. Y, tras la aprobación del plan general, si el actual equipo de gobierno hubiera tramitado el plan parcial y la reparcelación, no habría caso Oncineda puesto que hoy no estaríamos hablando de indemnizaciones económicas. A los propietarios se les habría indemnizado en terrenos.

Este equipo nuevo que tanto llora ha dejado pasar el tiempo de forma incomprensible e irresponsable y nada inteligente. Y no contentos con su inacción, incluso llegó a dejar sin recurrir hasta dos sentencias judiciales haciendo que devinieran firmes. Y precisamente por ello el nuevo equipo de gobierno ha montado este escándalo para tapar las vergüenzas de una inacción municipal evidente. Esta actitud solo puede traer complicaciones con el resto de propietarios porque, además, montando tanto escándalo, los que no habían reclamado ya están pensando en reclamar. Gracias. Han tirado piedras contra su propio tejado.

Y, finalmente, hacer esta utilización política de este asunto y todas las palabras que hemos tenido que oír aquí, creo que ya no nos sorprende porque lo estamos viendo como una práctica habitual en cosas que luego se van diluyendo como azucarillos –y no hace falta recordar el caso Ultzama o el del canal, con el que pondrá en un compromiso a la propia Cámara de Comptos que lo santificó–.

Por eso, queremos decir que esto tiene muy poca base de crítica si se mira en su integridad. Hay que mirarlo en su integridad para comprender que aquí se le quiere echar un muerto a una persona que vino detrás de un proceso y que simplemente se limitó a seguir acciones que

ya venían de antes. Y luego el equipo posterior, que podía haberlo resuelto, no ha hecho nada para hacerlo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Zarraluqui jauna. Orain Nafarroako Alderdi Sozialistaren txanda da. Jurío anderea, zurea da hitza.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señor Presidente. Ya tenemos la comparecencia de la Presidenta de la Cámara de Comptos con el informe de Oncineda. Y no me sale la palabra agradecer el extenso informe que han hecho. Sí agradecemos que nos hayan proporcionado esta información con su visión y puedo partir de que compartimos las soluciones que ustedes proponen.

Teníamos un asunto, que es Oncineda, y la necesidad de un polideportivo para Estella, que se inició en la legislatura 2003-2007. Entonces, el Ayuntamiento de Estella estaba conformado por la alcaldesa María José Fernández, del PSN, pero en unión con la mayoría de los grupos políticos –excepto UPN– que hoy de una manera o de otra están representados en este Parlamento y que tan duramente están criticando las actuaciones que en ese momento se produjeron.

Partimos de que se critican unos convenios o unos acuerdos... Yo no hablaría de convenios. Cuando, sin un informe jurídico que está pendiente del Consejo de Navarra, nos permitimos atribuir una calificación jurídica, desde esta parte también ponemos nuestro punto de vista sobre esa calificación jurídica del concepto por el que se inició el procedimiento. Si se trataba de unos convenios o si se trataba de un procedimiento de expropiación establecido por la Ley de Expropiación Forzosa o incluso si se trataba de unos convenios urbanísticos de naturaleza mixta ¿a quién correspondía la competencia para firmar esos convenios? Porque hasta la ley del suelo de 2007, donde efectivamente sí se estableció a quién correspondía –ya se ha hecho mención por alguno de los que aquí han intervenido– doctrinalmente existe discrepancia sobre a quién corresponde la competencia. Creo que es legislación conocida por todos –ustedes también la han puesto de manifiesto– y, sin embargo, lo han focalizado constantemente en la alcaldesa de Estella en aquel momento.

Extraña que en un equipo de gobierno se firmen unos convenios que se llevan a efecto por un procedimiento que ha sido aprobado en el Pleno del Ayuntamiento en el que todos los partidos que formaban parte de ese Gobierno municipal tenían conocimiento, y que de repente nadie tenga conocimiento de nada. Ni partidos políticos ni representaciones políticas, nadie tiene conocimiento de nada de lo que se estaba gestando, nadie tiene conocimiento de lo que se estaba produciendo y encima sin intentar echar culpa ni a funcionarios del Ayuntamiento, ni a técnicos del Ayuntamiento ni a informes. Se intenta hacer ver que ha habido una total falta de transparencia sobre toda la tramitación del procedimiento. Un procedimiento que ha pasado por el Tribunal Administrativo de Navarra, un plan general del que forma parte este procedimiento que ha estado en el Gobierno de Navarra, que ha estado en la Consejería de Deporte para pedir subvenciones, que ha estado en Administración Local para el plan general de urbanismo, que ha estado en Ordenación del Territorio, que ha estado en el Tribunal Superior de Justicia en varias ocasiones... Nadie ha hecho nada hasta este momento en el que hay que echarle la culpa a alguien. Nadie ha dicho que faltaban trámites o

que faltaban cosas en este procedimiento. Nadie se ha desayunado en diez años de nada hasta que se ha intentado echar culpas para atrás. Oigan, yo no me lo creo.

Hay cosas que puedo discutirle porque usted en el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Estella que hizo en 2014, referido a las cuentas de 2013, ya hizo referencia a que no existía un registro de convenios urbanísticos. Lo vuelve a repetir en este momento, pero ya lo dijo entonces. Entonces no machaque que no está puesto en este registro porque ya sabe que no existía. No reitere lo que ya nos dijo.

Y también hizo alguna referencia a qué pasaba porque desde 2007 a 2009 no se había aprobado el plan municipal de urbanismo. Usted puso el foco en los palos en las ruedas que políticamente se ponen muchas veces unos grupos a otros. Y efectivamente se ha tardado tanto que se ha tardado hasta 2015.

Entonces, a partir de ahí y centrándonos en las soluciones que ustedes proponen, efectivamente estamos de acuerdo en esas soluciones que ustedes proponen, pero también vamos a diferenciar cada una de las soluciones para cada uno de los supuestos porque hay supuestos diferentes. Tenemos dos fincas en las que efectivamente ya se ha fallado que les corresponde una serie de indemnizaciones a ciento ocho euros el metro cuadrado, y respecto a esas creo que hay que seguir peleando la impugnación que se ha hecho por el reconocimiento del premio de afección y de los intereses que se pueden generar porque hay un acuerdo previo suscrito por las partes que consideramos que debe prevalecer y que dice que se renuncia a cualquier otra indemnización como puede ser el premio de afección o indemnización. Sin embargo, usted en el informe que presenta sí que viene a sumarlo. Entonces, vamos a ver qué resulta de esta resolución.

Por otro lado, tenemos a los propietarios de una serie de terrenos que firmaron el convenio, pero que no firmaron los anexos, por lo que tampoco creemos que deba incluirse esa valoración del importe que les correspondiera en su caso porque estamos hasta 2019, el año que viene, pero se pueden hacer cosas como se podían haber hecho ya. Y luego tenemos una serie de propietarios que sí tienen anexos, pero que no han hecho ningún tipo de reclamación con respecto a los cuales también se pueden realizar actuaciones.

O sea, le quiero decir que no coincido cuando hablan de alarmismo y falta de rigor. Creo que en determinados aspectos cuando se está hablando de catorce millones frente a seis, ni son catorce, ni son seis, porque ahora mismo solo tenemos dos terrenos. Dos terrenos a ciento ocho euros, sin intereses y sin premio de afectación que es lo que nosotros consideramos. Con lo que la cuantía parece bastante reducida.

Y lo que pase con lo demás será el propio Ayuntamiento de Estella, el Ayuntamiento en su conjunto... Si quiere que aquí atribuyamos responsabilidades políticas, igual las tiene que asumir al alcalde o bien ahora tenemos que actuar todos conjuntamente, porque todos los grupos tienen representación en el Ayuntamiento de Estella, para buscar soluciones y no generar un revisionismo político levantando el ventilador y echando la mierda hacia atrás y al que viene de atrás. No, ahora mismo es el alcalde de Estella el que tendrá que asumirlo y, por derivación, todo el Ayuntamiento de Estella como representantes de los ciudadanos de esa localidad.

También creemos que lo que se está haciendo se basa en un revisionismo político, cuando se ha limitado una de las soluciones a la revisión de oficio presentada ante el Consejo de Navarra. Creemos que habría que haber abierto otras líneas de actuación porque la revisión de oficio se puede basar solamente en el concepto jurídico de lo que en su día se celebró, que serían unos convenios urbanísticos, pero ¿qué pasa si se considera que son actos de expropiación? ¿Cerramos la línea de poder tener que actuar anulando esos convenios porque se ha perdido la utilidad pública que los motivó, yendo solamente a una serie de indemnizaciones que se puede reclamar, pero cuya cuantía sería bastante inferior?

No entendemos por qué la Cámara de Comptos sin hacer un informe jurídico –eso lo remarca durante todo el informe– pone el foco en considerarlos convenios urbanísticos de naturaleza mixta, o sea, actos administrativos. Y eso se basa en las tachas de ilegalidad, que en ese momento la alcaldesa carecía de competencia.

Nosotros hemos entendido que la expresión «convenios urbanísticos» solo se utilizó por primera vez en el Pleno de 2 agosto de 2007, bastantes años después de que se iniciara el procedimiento. Y, sin embargo, el inicio del procedimiento –por lo que se considera que debe ser un acto de expropiación como tal, con lo que la competencia cambia sobre a quién le corresponde firmar esos convenios por considerar los actos de ejecución del plan urbanístico– lo tenemos en un Pleno, en la Junta de Gobierno Local, en la que todos tenían representación y que está aprobada, de 4 de mayo de 2007, en donde se hace una delimitación de las unidades de expropiación –a esto iremos luego–.

En esa misma Junta de Gobierno Local se refieren a la aplicación del reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa donde se declara el interés público, donde se hace una relación de bienes y derechos, donde se determina la asignación de la partida presupuestaria necesaria para ese procedimiento de expropiación, donde se declara que el Ayuntamiento tiene fondos suficientes para responder de la misma... Y aún y todo la Cámara de Comptos se permite decir que, en todo caso y si fuera una expropiación, la competencia correspondería a la Junta de Gobierno Local porque la expropiación se tiene que entender en su conjunto. En esa misma Junta de Gobierno Local se acordó la división en unidades diferentes de expropiación. Aquí no hay ninguna nota ni nadie que advierta de la ilegalidad de esto por parte de ningún funcionario, y aparte se aprueba por la Junta de Gobierno Local.

Entonces, le queremos decir que los actos que en su día se realizaron, se entendieron como un acto de ejecución de planes urbanísticos amparado por la Ley de Expropiación Forzosa, que la competencia por su cuantía correspondía efectivamente a las alcaldesas, a la alcaldesa en ese momento, y que las implicaciones que ahora se han derivado han sido por una falta de voluntad política y por los palos en las ruedas que se han ido poniendo por todos los grupos políticos que existen en el Ayuntamiento de Estella a lo largo de todos estos años. Y que se si se deriva hoy en día con otro Ayuntamiento diferente que está poniendo el ventilador en una responsabilidad de catorce millones es porque no ha sabido realizar las actuaciones que debe realizar, asumir las responsabilidades a las que emplazo a todos los grupos de Estella...

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señora Jurío…

SRA. JURÍO MACAYA: ... y poner soluciones para no llegar a catorce millones porque la culpa de catorce millones no será del inicio de un procedimiento por la alcaldesa del PSN.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señora Jurío, su tiempo ha terminado. Muchas gracias. Eskerrik asko, Jurío anderea. Nafarroako Alderdi Popularrak hitz egin nahi al du?

¿Quiere intervenir el Partido Popular de Navarra? Tiene usted la palabra.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Gracias, Presidente. Sí, voy a intervenir. Quiero agradecer también –no he podido llegar antes, discúlpame– el informe que ustedes presentaron, que he leído y que es de lo que hoy se trata aquí. Ciertamente, el Partido Popular no estaba en aquella época en el Ayuntamiento, por lo tanto, no podemos hablar en primera persona. Pero sí podemos hablar de lo que tenemos conocimiento y por lo que hemos leído en su informe, fundamentalmente por el interés político –que es en lo que yo me quiero centrar– que se está haciendo de este asunto. Un interés político, como ya se está viendo, desde el inicio de legislatura por parte de los socios del cuatripartito, por parte de Geroa Bai, por parte de Bildu, de Podemos y de Izquierda-Ezkerra es de intentar desprestigiar, censurar y pretender sacar a la luz cosas que quizás no ha habido.

Lo estamos viendo en numerosas ocasiones. Ahora tenemos que volver a hablar de una Comisión de Investigación sobre Caja Navarra –cuando ya hicimos una en la legislatura pasada–, tenemos que estar siempre revisando la deuda, etcétera. Siempre mirando al pasado cuando ustedes ya, con tres años, tienen mucho de lo que avergonzarse. Sí, señor Hualde, usted el primero. Ya le ha dicho el portavoz de UPN, el señor Zarraluqui, qué pasó con lo suyo en Alsasua, pero aquí nadie puede sacar pecho. Todos ustedes tienen mucho que callar. Ustedes son los primeros...

Me ha sorprendido cuando han hablado aquí de opacidad. Pero ¿ustedes se dan cuenta de la opacidad que están teniendo como socios de Gobierno? Están vetando informes que está solicitando la oposición, en este caso el Partido Popular, informes para aclarar muchas cosas. ¡A nosotros se nos vetan! Qué casualidad que los suyos, los que ustedes solicitan a la Cámara de Comptos, sí que se admiten en la Mesa y Junta de Portavoces. ¡Qué casualidad!

Lo mismo le digo al portavoz de Bildu, que también vota en contra cuando otros grupos pedimos informes para analizar, para estudiar determinadas cosas. También hay falta de transparencia y opacidad y veto y dictadura a la oposición cuando pedimos que se debatan leyes en el Parlamento, leyes que siempre se han debatido, aunque hayan tenido informe negativo por parte del Gobierno por la causa que haya sido, incluyendo por causa de motivación económica de incremento presupuestario. También.

Ustedes tienen mucho que callar y solo llevan tres años. No pueden dedicarse a querer echar tierra y a hacer daño a los demás. Se lo voy a seguir diciendo. Ustedes, los cuatro que gobiernan –esto sí que es muy grave– están arruinando Navarra. Se están yendo muchísimas empresas. Sí, señor Araiz, usted no tiene los datos. No se los habrán dado. Por cierto, a mí tampoco me los han dado todos porque siguen sin contestarme a preguntas clave pasado el tiempo y solicitando reiteradamente a la Presidenta del Parlamento la petición de amparo para que me contesten a algo que no quieren contestar... Pero van a contestar, claro que sí,

por algo será por lo que no contestan. Pero se ve una desbandada de empresas que ustedes han provocado por sus medidas fiscales.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señora Beltrán, le tengo que recordar que el cometido de esta Comisión es hablar del informe de la Cámara de Comptos. Entonces, como ya lleva cuatro minutos hablando de otros temas, y siendo permisivo este Presidente –déjeme terminar, por favor–, le ruego que vaya al tema en cuestión, tal y como dicta el reglamento de la Cámara. Tiene usted la palabra, señora Beltrán.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Dictará lo que dicte el reglamento de la Cámara, pero no creo que sea así, porque le voy a decir una cosa: Esto viene absolutamente al caso.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Pues intente relacionarlo. Ánimo.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Ahora voy. Llevo cuatro minutos y tengo diez ¿no? Entonces me quedan seis.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Sí, pero cada sesión tiene un objeto y entonces es obligación de los intervinientes...

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Sí, pero también hay que ver la visión política.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Vamos a respetarnos los turnos. En este caso lo tiene el Presidente. Cada Parlamentario o Parlamentaria tiene la obligación de ceñirse al tema. Y efectivamente la flexibilidad de este Presidente es absoluta a la hora de que ustedes puedan introducir otros asuntos, pero le rogaría por lo menos que lo relacione indirecta o directamente con la cuestión que nos ocupa en este momento. Usted es perfectamente capaz y no tengo duda de que lo va a hacer inmediatamente. Tiene usted la palabra, señora Beltrán.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Pues le voy a preguntar a usted, señor Presidente. Cuando ellos se han referido a opacidad, ¿yo no tengo derecho a contestar qué es opacidad? Si ellos hablan de opacidad también tengo que... Bien, no vamos a entrar. Perdóneme. Discúlpeme. No vamos a entrar en un rifirrafe usted y yo.

Vamos a hablar ahora del caso que nos ocupa que, insisto, es un caso con el que ellos quieren fundamentalmente hacer daño a quienes gobernaron en aquellos momentos y con el que quieren eludir cualquier responsabilidad de los que están gobernando ahora.

El señor Zarraluqui lo ha dicho bien claro. Desde que ustedes gobiernan en Estella hay una parálisis en el desarrollo. Me ciño a las palabras que ha dicho el portavoz de UPN: que fue aprobado por el resto de grupos, que había convenios firmados con el anterior equipo municipal, etcétera.

Por eso, el caso en cuestión –insisto en que es un interés político– se verá cómo evoluciona. Se podían haber hecho las cosas según el informe de la Cámara de Comptos o no. Yo he visto las alegaciones presentadas por UPN. Por lo tanto, insisto, nosotros no estábamos en aquella época, pero también quiero dejar claro que esto es una caza de brujas absolutamente política y es lo que pretenden desde el principio. Por lo tanto, no tengo nada más que decir. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señora Beltrán. Agerraldi honekin amaitzeko, berriz ere Kontu Ganbara dauka hitza. Hortaz, Olaechea anderea, zurea da hitza.

SR. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sra. Olaechea Estanga): Gracias. Voy a contestar de forma genérica y luego daré la palabra al auditor para los detalles. Voy a empezar contestando al señor Zarraluqui. Es verdad que, ante la primera petición del Pleno del Ayuntamiento de Estella/Lizarra, enviamos una carta al alcalde diciendo que no íbamos a hacerlo. Pero es verdad que consideramos otra vez la realización de este informe cuando nos llegó una nueva solicitud del grupo parlamentario de EH Bildu. Entonces analizamos más detenidamente dónde podíamos entrar porque es verdad que dos sentencias habían declarado vigentes dos convenios.

En un primer momento dijimos que estaba judicializado y que íbamos a poder decir nosotros, pero, repito, como un grupo parlamentario nos vuelve a solicitar la realización de este informe, entonces entramos a analizar qué podíamos hacer que no había sido objeto de declaración por los tribunales. Entonces vimos que podíamos analizar el cumplimiento de los procedimientos de tramitación y aprobación de estos informes en los cuales las sentencias no habían entrado. También tengo que decirle –como creo que se recoge en las alegaciones–, que vimos el importante riesgo económico que esto suponía para la hacienda municipal.

Nuestras actuaciones se guían por normas internacionales de auditoría que hacen hincapié y ponen el foco de atención en valorar las contingencias y los riesgos económicos. Por eso entramos a fiscalizar solamente, como he dicho, desde el punto de vista de la gestión económico-financiera la tramitación del procedimiento de aprobación de estos informes y el riesgo económico que podían suponer para la hacienda municipal.

Ha dicho que no se ha dispuesto de toda la información. Le puedo decir que nosotros pedimos la información y, antes de enviar el borrador, volvimos a solicitar por escrito un detalle de toda la información que no constaba y ellos nos dijeron que no había. No nos han dado toda la información que hemos pedido –el auditor luego se lo aclarará–, pero esto es lo que nos han dado. No hemos tenido acceso a ninguna otra documentación.

A la señora Jurío le voy a decir que solamente, como he dicho ahora, hemos entrado a analizar la tramitación y aprobación de los convenios –ese era el alcance– en los ejercicios de 2006 a 2008. No le he entendido muy bien cuando me ha dicho que hemos puesto el foco en que no se aprobó el plan. Pusimos el foco en que no se aprobó el plan porque era una de las condiciones que se establecía en el convenio. Si transcurridos cuatro años desde la firma del convenio hasta la aprobación definitiva del plan no se habían materializado los aprovechamientos, no se habían entregado los terrenos, se podía instar al justiprecio, al pago en metálico. Por eso incidimos en que no se había aprobado el plan. No por otra cosa. Y el ámbito de nuestra actuación fue de 2006 a 2008.

Dice también que la competencia... Es verdad que antes del 1 de julio de 2007, desde el punto de vista de la ley del suelo, no estaba claro a quién correspondía la competencia, pero nosotros estimamos que la competencia fue de la Junta de Gobierno Local porque así la había delegado el Pleno –esa era una competencia del Pleno porque la cuantía era superior al 5 por ciento de los recursos ordinarios como establecía la Ley Foral de Administración Local.

Consideramos que era un expediente único, porque así también lo consideró el Ayuntamiento, y también porque así se desprende del acuerdo de 4 de mayo de 2006 de la Junta de Gobierno Local de Estella por el que se aprueba la relación de bienes y derechos a ocupar y se solicita la declaración de urgencia a efectos de su ocupación. También se deduce del artículo 184 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo –que habla de la expropiación– y que dice que se aplicará por unidades de ejecución completas y comprenderá todos los bienes y derechos incluidos en el mismo. Y también del propio texto de los convenios que contienen consideraciones idénticas para todos y una cláusula por la que el Ayuntamiento se compromete a aplicar a todos los propietarios las mejores condiciones pactadas. Por eso, consideramos que el expediente era único y la cuantía superaba el 5 por ciento de los recursos ordinarios. Y la competencia correspondería al Pleno, que la había delegado en la Junta de Gobierno Local.

Es verdad, no existe registro. Lo decimos todos los años en los informes de fiscalización del Ayuntamiento. No hay un registro de convenios, pero también lo teníamos que decir cuando se firmaron los convenios porque para dar cumplimiento a uno de los requisitos, que era el de publicidad de los convenios, debían estar depositados en un registro y en un archivo municipal. Ya le digo que lo decimos todos los años.

No sé si tengo alguna pregunta más. Sí, en cuanto a la calificación de los convenios urbanísticos, yo me remito a la contestación que hicimos en la alegación sobre la naturaleza de los convenios. El propio título de los convenios los denomina así: convenios urbanísticos de expropiación forzosa –incluido en el texto de los propios convenios y de sus anexos. Asimismo, las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra también hacen referencia al incumplimiento de los convenios urbanísticos, y en la misma línea se reflejan igualmente los acuerdos del jurado de expropiación. Pero, además, como decimos en la respuesta de alegación, independientemente de la denominación utilizada, las operaciones que regulaban esos convenios contenían un apartado de naturaleza especialmente urbanística. Nosotros consideramos que son convenios urbanísticos. No sé si tengo alguna pregunta más. Voy a dar la palabra al auditor para que complete.

SR. AUDITOR DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Cabeza del Salvador): Egun on. Buenos días. Brevemente quiero remarcar que nosotros, cuando vamos a hacer un trabajo de fiscalización, da igual que sea de un Ayuntamiento que del Gobierno de Navarra, pedimos toda la documentación que respalde la actuación que vamos a revisar. En este caso nosotros pedimos al Ayuntamiento todos los documentos, informes propios, internos, externos, etcétera. Y con eso es con lo que hemos trabajado, con lo que nos ha dispuesto el Ayuntamiento.

Sobre el tema de la valoración, le tengo que decir a la señora Jurío que sí, que evidentemente es una valoración de riesgo máximo que puede asumir el Ayuntamiento. Por supuesto ahí, como ya decimos en el cuerpo del informe, se contemplan las tres situaciones en que se encuentran ahora los convenios. Los de sentencia con el jurado de expropiación, a su vez recurrido por la inclusión del premio de afección y de los intereses legales; los propietarios con convenios sin anexo; y los propietarios con convenio con anexo. Evidentemente habría que hacer una casuística exagerada de cada una de esas circunstancias para ver cuál es el teórico riesgo económico que le pudiera derivar al Ayuntamiento.

Dice que nos hemos centrado sobre todo en la revisión de oficio del Consejo de Navarra, pero una de las recomendaciones –si me permite su lectura– es completar urgentemente el desarrollo del plan parcial y proyecto de reparcelación del área de reparto Ibarra para dar cumplimiento a los convenios urbanísticos que estén en plazo para la entrega de los aprovechamientos urbanísticos. Yo creo que aquí estamos –es de sentido común, tampoco se lo ha inventado la Cámara– orientando hacia donde posiblemente puede ir la actuación municipal, pero es un hecho que tiene que adoptar evidentemente el Pleno municipal o el órgano competente.

Sobre el plan de urbanismo y sobre los registros, son hechos muy destacables en este caso. Hay que volver a insistir en que no había un plan. Posiblemente si el plan se hubiera aprobado en plazo no estaríamos aquí. Posiblemente. Pero el plan tarda ocho años en aprobarse definitivamente –son justo los ocho años de la vida de los convenios–. Entonces ahí la incidencia del plan es muy relevante y, por eso, insistíamos en la cuestión del plan, de tal manera que enfatizamos sobre el plan la opinión, diciendo que esta es una de las causas que ha generado este problema. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko. Agradecemos a la Cámara de Comptos...

SR. HUALDE IGLESIAS: Señor Presidente, quisiera un turno de alusiones.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Las alusiones han sido mutuas entre diferentes portavoces, por lo tanto, no entiendo que proceda un turno de alusiones. Bien es cierto que el reglamento contempla un segundo turno, por lo cual, si ustedes lo desean, yo podré conceder un segundo turno a todos los portavoces de tres minutos. ¿Están ustedes de acuerdo? ¿Peticiones de segundo turno?

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: Estamos más que acostumbrados a que se nos aluda en muchas Comisiones por cosas sobre las que luego no tenemos derecho a ninguna réplica. No me parecería apropiado...

SR. HUALDE IGLESIAS: Y se piden alusiones y se conceden, sobre todo por UPN.

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: ... que en este caso se pida eso cuando la mención ha sido tan ligera que no cabe... Si entramos a hablar de eso, daría para un número monográfico.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señor Zarraluqui y señor Hualde, este Presidente ha considerado que no procede, que ha habido un montón de alusiones cruzadas y, por lo tanto, entiendo que no procede lo que el reglamento dictamina. Siempre estaré abierto a conceder un segundo turno, que sería algo que sus señorías podrían solicitar y, en ese caso, yo lo concederé. Pero me lo tienen que solicitar, no como alusiones, sino como segundo turno. Insisto, mi voluntad sería hacerlo de tres minutos. ¿Algún portavoz quiere? Pues no siendo así y no habiendo más asuntos que tratar, levantamos la sesión.

(Se levanta la sesión a las 10 horas y 55 minutos).